

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIO DE SUSCRICION.

Madrid, 8 rs. Prov. 30 trim. Ult. y Estra. 72
Las suscripciones y anuncios se admiten en la
Administración, calle del Rubio, núm. 23.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

ECO IMPARIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

MODO DE HACER LA SUSCRICION.
Entregando su importe en Madrid o enviandolo en metálico, libranza ó sellos del correo a la Administración, calle del Rubio, núm. 23, que no serviría la que no esté pagada.

AÑOXX, NÚM. 3,393 DE LA MAÑANA.

MADRID, SABADO 11 DE MAYO DE 1867.

OFICINAS, CALLE DEL RUBIO, NÚM. 23.

ADVERTENCIA.

Hoy es la cuarta vez que para indemnizar a nuestros lectores de los siete días de suspensión que sufrió LA CORRESPONDENCIA DE ORDEN DE LA AUTORIDAD EN OCTUBRE ÚLTIMO, damos número doble, con objeto también de insertar la Memoria que precede a los presupuestos sin privar a nuestros suscriptores del extracto de la sesión del Senado, folletín y noticias interesantes del día. A pesar del doble tamaño no se hace variación alguna en el precio de la venta pública.

PRIMERA EDICION.

La Gaceta de ayer publicó el acta del nacimiento y presentación del infante D. Luis María Felipe de Orleans, que ha sido a luz en Sevilla S. A. R. la infanta Doña María Luisa Fernanda, el 30 de abril último.

Resultando dos vacantes en el número total de seis diputados correspondientes al distrito electoral de Lugo, provincia de igual nombre, y de conformidad con lo acordado por el Congreso en virtud de lo que previene el art. 96 de la ley de 18 de julio de 1863, se ha dispuesto que se proceda a elecciones parciales en el expresidente distrito, y en los días 2 y siguientes del próximo mes de junio, con arreglo a la misma ley.

La Gaceta de ayer publicó los reales decretos autorizando al ministro de Hacienda para que presente a las Cortes los proyectos de ley leídos ayer en el Congreso, y de los cuales dimos cuenta.

El periódico oficial publica una real orden del ministerio de la Guerra, que contiene el siguiente párrafo:

«Los sargentos del regimiento de infantería de Málaga, Anselmo Alonso Martín e Hilario López Cuesta, acaban de dar un testimonio del excelente y decidido espíritu que anima a las clases militares, revelando a sus jefes y a las autoridades de guerra el plan revolucionario que se proyectaba en Antequera con ramificaciones en el Campo de Gibraltar, apareciendo también que aquellos individuos, al prestar tan importante servicio, lo han verificado llenando plenamente el deber que les impone el honroso uniforme que visten, habiendo resistido las escitaciones y promesas que se les hicieron con el fin de que tomaran parte en tan depravada maquinación.»

En su vista se ha concedido al sargento primero Anselmo Alonso Martín, el empleo de alférez, que obtendrá en virtud de propuesta que hará el director general de infantería para cubrir la primera vacante que ocurría correspondiente al turno de sargentos, otorgándole y disfrutando entre tanto la cruz de María Isabel Luisa, pensionada con 3 escudos al mes; y al sargento segundo Hilario López Cuesta, el empleo de sargento primero, que obtendrá al ascender Anselmo Alonso, ocupando la vacante que este deja en el regimiento, y asimismo la cruz de María Isabel Luisa, pensionada con un escudo mensual.

En tanto que se publica el nuevo reglamento de los establecimientos de segunda enseñanza, se han dictado las reglas siguientes por que se han de regir los próximos exámenes:

1.º No habrá en el presente curso el examen general de las asignaturas del primer período a que se refiere el art. 9º del real decreto de 9 de octubre último.

2.º Los alumnos de cada curso serán examinados de doctrina cristiana e historia sagrada, como de las demás asignaturas. El profesor que haya dado la enseñanza formará parte del tribunal, y participará de los derechos de examen con arreglo a lo establecido en el párrafo primero del art. 27 del reglamento.

3.º Los alumnos de gramática castellana y latina se examinarán por este año en la misma época que los de las otras asignaturas.

4.º Los cursantes del primer período que fueron reprobados repetirán curso. Los del segundo que lo sean en una ó mas asignaturas no serán admitidos a la matrícula de las del siguiente año, si con las de este constituyeren más de tres lecciones diarias.

5.º Serán examinados los alumnos de lenguas vivas que se enseñen en el instituto, si voluntariamente lo soliciten. Los profesores que compongan el tribunal dividirán entre sí los derechos de examen que satisfagan estos alumnos.

6.º Los dos catedráticos del instituto que el director comisione para que formen tribunal de examen en los colegios, serán uno de la sección de letras y otro de la de ciencias.

La Epoca publica un notable artículo con objeto de examinar la proposición presentada por el Sr. Paz y otros diputados, dirigida, á lo que se dice, á proteger la industria papelera en España. El artículo empieza de esta manera:

«El acuerdo definitivo que en este punto llegue á adoptarse será de gran trascendencia por muchos conceptos: si se

resuelve la cuestión en el sentido restrictivo que ha inspirado la proposición de ley pendiente hoy de la deliberación de las Cortes, podrán resultar beneficiadas ciertas industrias; pero la protección concedida le afectará directamente á la industria de la inteligencia, sobre la cual pesarán en adelante nuevos gravámenes que dificulten su desarrollo, cuando este, por el contrario, debiera favorecerse por todos los medios posibles, si hemos de rivalizar en civilización y cultura con otras naciones que enviamos. Semejante paso en la senda del retroceso indicaría además que los principios proteccionistas predominan en nuestras cámaras, y que sus opiniones en la cuestión arancelaria difieren de las que con un éxito asombroso han triunfado en otros países, contribuyendo poderosamente a asegurar su prosperidad y bienestar. Invocando aquellos principios debemos volver, para ser lógicos, á la legislación aduanera vigente antes de 1843, pues cada industria reclamará en su favor los privilegios que á una de ellas se conceden, é inútil es discutir hasta dónde podría exagerarse un sistema cuya modificación en sentido liberal exigiría nuestros verdaderos intereses y reclamado por sus más autorizados órganos la opinión general.)

Ayer recibimos de nuestro corresponsal en París la siguiente carta:

Paris 8.

Como es natural, todo el mundo político se preocupa de la conferencia de Londres y de sus resultados probables. Si ha de juzgarse por la primera entrevista que ayer tuvieron los representantes en la capital de la Gran Bretaña, y de la que hay aquí ya alguna noticia, no debe esperarse nada bueno. Aunque seguramente no se entra en materia, dice que Prusia se presentó con cierta amabilidad, y cierto aire de tao que desagrado soberanamente á casi todos, y por lo visto poco podrá esperarse de sus conciones.

Ya he dicho á Vds., sin embargo, que Francia, hoy por hoy, parece resuelta a transigir el asunto, aun á costa de un poco de amor propio mortificado, y que es de esperar la solución pacífica de la cuestión del Luxemburgo.

Pero tales pudieran ser las exigencias prusianas y su manera de tratar la cuestión, que hiera imposible todo arreglo, y para ese caso, verdaderamente poco probable, el imperio continúa sin tregua los preparativos, que no ha prometido suspender. Y hay que confesar que los continua con una actividad que no deja de tener su tanto de alarmante.

Se están eligiendo entre toda la oficialidad joven e instruida, los oficiales que han de mandar los cuartos batallones, o sean los batallones de guerra de los regimientos. Se dictan todas clases de medidas en los ferrocarriles para tener dispuesto el material de transporte necesario en el momento en que sea preciso enviar al Rin un poderoso ejército.

Se fabrica pólvora y municiones de todas clases. Se llenan almacenes de equipo y armamento, y se activa la fabricación de los nuevos fusiles. Es casi seguro que nada hará falta por ahora; pero Napoleón, en medio de sus indudables deseos y esperanzas de paz, dice aquello de más vale un por si acaso.

Van tocando á su término los trabajos de los jurados de la exposición, y el resultado dare á Vds. cuenta á su tiempo, pues tengo varios amigos entre los jurados extranjeros y españoles.

Entretanto, ruego á Vds. que acejen con desconfianza las noticias de premios, que pueden causar algunos tristes desenganes.

Hoy se están rectificando gran parte de las medallas dadas, y es posible que quien crea más segura una recompensa se encuentre chasqueado.

Según el Morning-Post la conferencia diplomática de Londres terminará sus trabajos mañana sábado.

En el Senado de Washington se ha presentado una petición para que el gobierno anglo-americano ofreciese su mediación entre Francia y Prusia.

Anteayer regresaron á esta corte los señores conde de Sistago y general Belaustegui, comisionados el primero por S. M. la reina y el segundo por S. M. el rey para recibir y acompañar á la reina de Portugal, desde la frontera portuguesa á Madrid, durante su permanencia en esta corte, y desde aquí hasta el primer puente del vecino imperio.

Desde esta corte á Hendaya se han reproducido las respetuosas escenas del viaje de Portugal á España, de tal modo, que á pesar de haberse anunciado que S. M. viajaba de incógnito, en todos los pueblos del tránsito ha recibido las felicitaciones de las autoridades, corporaciones y numeroso pueblo que la esperaba.

Ayer recibimos detalles de la primera sesión de la conferencia de Londres. No habiendo reclamación de ninguna clase sobre los poderes de los comisionados, los miembros de la conferencia pudieron entrar inmediatamente á deliberar. Lord Stanley leyó un proyecto de arreglo formado y propuesto por Inglaterra.

La Epoca publica un notable artículo con objeto de examinar la proposición presentada por el Sr. Paz y otros diputados, dirigida, á lo que se dice, á proteger la industria papelera en España. El artículo empieza de esta manera:

«El acuerdo definitivo que en este punto llegue á adoptarse será de gran trascendencia por muchos conceptos: si se

al cual no se ha hecho ninguna objeción restrictiva que ha inspirado la proposición de ley pendiente hoy de la deliberación de las Cortes, podrán resultar beneficiadas ciertas industrias; pero la protección concedida le afectará directamente á la industria de la inteligencia, sobre la cual pesarán en adelante nuevos gravámenes que dificulten su desarrollo, cuando este, por el contrario, debiera favorecerse por todos los medios posibles, si hemos de rivalizar en civilización y cultura con otras naciones que enviamos. Semejante paso en la senda del retroceso indicaría además que los principios proteccionistas predominan en nuestras cámaras, y que sus opiniones en la cuestión arancelaria difieren de las que con un éxito asombroso han triunfado en otros países, contribuyendo poderosamente a asegurar su prosperidad y bienestar. Invocando aquellos principios debemos volver, para ser lógicos, á la legislación aduanera vigente antes de 1843, pues cada industria reclamará en su favor los privilegios que á una de ellas se conceden, é inútil es discutir hasta dónde podría exagerarse un sistema cuya modificación en sentido liberal exigiría nuestros verdaderos intereses y reclamado por sus más autorizados órganos la opinión general.)

Para el 17 ó el 18 de este mes se espera en París al príncipe Humberto, que ocupará el palacio de la legación de Italia.

Por lo que hoy hemos oido en varios círculos á diputados de la mayoría y de las diferentes fracciones de la Cámara, la proposición que apoyó ayer el señor Paz para aumentar los derechos de introducción del papel extranjero, fue tomada en consideración para concederle los honores del debate. Creo que esta circunstancia no prejuga en nada el éxito de la proposición, porque entre los diputados domina bastante arraigada la idea de que no es conveniente conceder a una industria aislada una protección que perjudica directa y notablemente á varias y distintas industrias que contribuyen en mucha mayor escala que la papelera al sostenimiento de las cagtas del Estado; esto, sin considerar que el perjuicio sería immense para las artes, las ciencias y la literatura, ramos que señalan los grados de adelantamiento intelectual de todos los países.

Las últimas noticias de Méjico que publican los periódicos franceses son como desde hace tiempo contradictorias. Las prusianas y su manera de tratar la cuestión, que hiera imposible todo arreglo, y para ese caso, verdaderamente poco probable, el imperio continúa sin tregua los preparativos, que no ha prometido suspender. Y hay que confesar que los continua con una actividad que no deja de tener su tanto de alarmante.

Se están eligiendo entre toda la oficialidad joven e instruida, los oficiales que han de mandar los cuartos batallones, o sean los batallones de guerra de los regimientos. Se dictan todas clases de medidas en los ferrocarriles para tener dispuesto el material de transporte necesario en el momento en que sea preciso enviar al Rin un poderoso ejército.

Los diplomáticos que forman la conferencia de Londres son lord Stanley, presidente, por la Gran Bretaña; el príncipe de la Tour d'Auvergne, por Francia; el conde de Berinstorff, por Prusia; el conde de Arpony, por Austria; el barón de Braunow, por Rusia; el conde de Bentinck, por Holanda; el barón Tornacq, por el gran duque de Luxemburgo; el Sr. Van de Wezer, por Bélgica; y el marqués Tapparelli d'Azeglio, por Italia.

En la primera sesión de la conferencia de Londres se ha declarado indispensable la garantía de la neutralidad del Luxemburgo que debe formar la base de las negociaciones. Los plenipotenciarios se han telegrafoado después á sus respectivos gobiernos pidiéndoles instrucciones.

Esta semana abandonará á Florencia la gran duquesa María de Rusia dirigiéndose á París.

Del Gil Blas tomamos las siguientes líneas:

«Los fabricantes de papel quieren ser atendidos á costa de todos los españoles.

La cuestión se reduce á esto:

Un almacén de papel de Madrid surte á una casa editorial de las que más consumen.

El otro dia vió el almacenerista al editor, y le dijo:

—Amigo mío, dentro de poco, si conseguimos que no pueda entrar en España el papel extranjero, le subiremos á usted un 15 por 100 el papel que hoy gasta.

Esta es la gana: un 15 por 100 sobre lo que ahora cuesta. No lo pueden fabricar mejor, pero más caro si.

Abajo todo el mundo y vivan los fabricantes de papel.»

Ha llegado á Madrid una comisión de Chinchilla para gestionar que no se sumbra el juzgado de aquella antigua ciudad, cuya importancia es tal que ya en la época constitucional de 1823 fué capital de una provincia á que dió su nombre y cuyo centro judicial data de tiempo inmemorial.

De un artículo que publica La Epoca resulta que la proposición del Sr. Paz no afecta sólo á la prensa. Para apreciar debidamente la tendencia y el alcance de la proposición de ley hasta fijarse, dice nuestro colega, en lo que

es hoy la prensa española y en su insignificancia relativa respecto de otras industrias cuya muerte es segura si las Cortes llegan á votar la reforma restrictiva que se les propone.

Las empresas editoriales y las de librería mirrían indudablemente, porque, como añade La Epoca, convertida ésta en la proposición del Sr. Paz, será imposible á las empresas sostener una competencia que, aun hoy mismo, mantienen en condiciones bien desfavorables; sabido es que los impresores de Francia y Bélgica abastecen actualmente de obras españolas á casi toda la América, fijando precios muy inferiores á los que pueden señalar nuestros primeros establecimientos tipográficos, que luchan con obstáculos casi insuperables para producir barato el libro que á esas obstáculos se agregue la carencia de papel, el monopolio del extranjero será completo y habremos de resignarnos á que se den á luz fuera de España las producciones literarias, de las que nos enorgulleceinos justamente, y por medio de las cuales demostramos a la Europa nuestros adelantos en la senda del progreso y de la civilización.

Algunas personas han creído entrever en los nuevos impuestos pedidos por el gobierno á las Cortes la exacción de un 5 por 100 á las deudas del personal y amortizables. Creemos que el proyecto de ley solo impone esa cantidad á los intereses líquidos de los acreedores del Estado en el interior, y que no tienen interés ni el personal ni las amortizables, no les comprende el impuesto.

CONGRESO.—La sesión empezó ayer á las dos y media, bajo la presidencia del Sr. Belda.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

El señor marqués de Sardoa reprochó la pregunta que hizo ayer sobre prisones extraordinares verificadas estos últimos días y añadió que los presos eran: D. Pedro Fernández, D. Federico Pérez Campuzano; D. Diego L. de Alcántara; D. Ramón Sanchez Lara; don Manuel Aragones Gil; D. Andres Serrano; D. Juan Gomez; D. Juan Catalina; y D. Domingo Ríos y Barrios. Además preguntó el señor marqués de Sardoa, si el gobierno entendía que en virtud de la ley de suspensión de garantías podía mandar prender á los españoles sin causa probada, ni probable, y añadió que algunos señores diputados tenían conocimiento de estas prisones entre ellos el Sr. Reina.

El Sr. Presidente dijo que se pondría esta pregunta en conocimiento del gobierno.

El Sr. Reina rogó al señor ministro de Fomento rectificase lo dicho ayer de que se podían haber hecho prisones por delitos comunes como los de robo y estafa, pues entre los presos había alguno á quien conocía, como también á su familia y con cuya amistad se honraba, y no era justo que pudiera sospecharse, o creerse que había sido preso como delincuente de un delito común.

El señor Presidente manifestó que se pondría este ruego en conocimiento del señor ministro de Fomento.

Se aprobó sin debate un dictamen de la comisión de actas.

Juro y tomo asiento un señor diputado.

El señor Benavides anunció una pregunta al señor ministro de Fomento sobre abusos que desde hace años se cometen en los montes de la provincia de Jaén.

El señor Fuentes pidió que el señor ministro de la Gobernación manifestase si era cierto que el señor gobernador de Jaén había formado listas de sospechosos.

Ambas preguntas dijeron el señor presidente que se pondrían en conocimiento del gobierno.

Se levantó después la sesión.

Eran las tres.

El International de Londres asegura que el gobierno francés ha anunciado oficialmente á las grandes potencias que la Francia ha abandonado los preparativos de guerra de todas clases que estaba haciendo.

El emperador de Rusia saldrá de San Petersburgo el 29 de mayo para Berlin y Paris. El czar solo se detendrá un dia en la primera de aquellas capitales. El 26 de junio emprenderá su viaje de vuelta á Rusia, y entonces permanecerá algún tiempo en Varsovia.

SENADO.—A las dos abrió la sesión de ayer el señor vicepresidente Tejada.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron varios dictámenes de la comisión de peticiones, que quedaron sobre la mesa.

Leyóse también el dictámen de la comisión

Ayer se ha dado lectura en el Senado el dictamen de la comisión que ha entendido en el proyecto de ley reformando la de enjuiciamiento civil en la parte relativa a la cuestión de inquilinos. La comisión en el preámbulo dice que ha hecho algunas importantes alteraciones.

La comisión general de presupuestos del Congreso se reunió anoche, según algunos, eligiendo presidente a D. José Barzanilla y secretario al Sr. Mayo de la Fuente. El Sr. Villanova presentó una enmienda para que se suprimieran los años económicos y se establezcan los años naturales que antes regían; pero parece que la idea no fue aceptada.

Ayer se ha reunido en el Congreso la subcomisión de presupuestos encargada de dar dictamen en el de Gobernación, y esta noche se reunirá la de Fomento.

El senador Sr. Donoso Cortés ha salido de esta corte.

El Sr. Oliván ha sido elegido presidente de la comisión del Senado que ha de dar dictamen en el proyecto de ley reformando la de reemplazos. El señor Rentero y Villa ha sido nombrado secretario de la misma comisión.

En Denia, Alicante, va a empezar a publicarse muy en breve la traducción, hecha por D. Carmelo Calvo y Rodríguez, de una importante obra de Víctor Hugo, escrita hace algunos años, y que en las actuales circunstancias, en que tanto preocupa la cuestión del Luxemburgo, adquiere el interés que naturalmente inspira todo asunto de actualidad. Se trata del viaje que hizo el ilustre autor a las orillas del Rhin y de su vuelta al gran ducado, en que describe con todo el fogueo de su inspiración entre otras muchas poblaciones, a Montmirail, Châlons, Varennes y Reims, en Francia; Givet, Namur, Lieja y Verviers, en Bélgica; Aix-la-Chapelle, Colonia, San Gero, Bingen, Mayenza, Francfort y Spira en Alemania; y Basilea, Zurich, Lausanna y Berna, en Suiza.

El Debate de Viena ha recibido un despacho de Constantinopla, en que se dice que el virrey de Egipto, descontento del resultado de las negociaciones de su representante en Turquía, ha ordenado que las tropas egipcias no contribuyan a la pacificación de Candia.

El Morning-Post asegura que el príncipe de Galles irá la semana próxima a París para visitar la exposición Universal.

El Sr. D. Narciso Buenaventura Selva se ha encargado del cargo de regidor sindicato del ayuntamiento de esta capital.

Anteayer a las dos ocurrió un ligero incendio en el n.º 4 de la calle de los Sautos, taller de carpintería, quedando calcinada completamente a las tres, sin haber causado desgracias ni pérdidas de consideración.

El Sr. D. Manuel Lassala, capitán general de Sevilla, ha manifestado al Senado que se presentare a jurar el cargo de senador tan luego como se lo permitan las atenciones del servicio militar.

Las economías realizadas en los presupuestos presentados ayer al Congreso ascienden según la Memoria a 120.400.590 reales. Hay sin embargo que embeder en esta suma algunas sumas para las cuales no se consignaba cantidad determinada en los presupuestos anteriores. Estos aumentos son 8.423.498 escudos a saber:

120.000 en intereses de la deuda diferida por el cuartillo por 100 que devengará más durante el año próximo.

9.249.8 diferencia entre varios aumentos y bajas en diversos capítulos por resultado de las conversiones, amortizaciones y nuevas emisiones realizadas en las diferentes clases de deudas, especialmente por subvenciones de ferro-carreteras emitidas desde el anterior presupuesto.

1.200.000 como aumento para las deudas amortizables según dispenga una ley especial.

3.000.000 que se anuncian para pago de intereses de la deuda flotante, no porque produzcan mayor gasto en el próximo ejercicio, sino por la insuficiencia de los créditos que para esta obligación han venido comprendiéndose en anteriores presupuestos.

Y 1.800.000 que se piden para amortización de deuda consolidada y diferida con arreglo a la ley de 1.º de abril de 1839, cuya obligación ha venido satisfaciéndose, si bien en los presupuestos no se fijaba crédito al efecto, sino que estaba representada por la palabra *Memoria*. Algo así resulta una cifra real y efectiva de alrededor de 1.500.000, con arreglo a los presupuestos anteriores. El déficit es decir la diferencia entre los ingresos y los gastos, es de 70 millones de reales, que sea en resulta del articulado de la ley podrá ser enjugado fácilmente por las medidas especiales que al efecto se proponen en el mismo articulado.

Hoy, con motivo de ser el último día de noviembre a Nuestra Señora de Desamparados en la iglesia de Monseñor de esta corte; al anochecer se cantará una solemne salve a toda orquesta, y el domingo por la mañana, se estrenará una misa de Corini, también a toda orquesta, dirigida por el maestro D. Ignacio Obeso.

Hay se han leído en el Senado los dictámenes de la comisión de calidades sobre la admisión en este alto cargo de los señores Relagutino, marqués de Aranda y conde de Superunda.

No habiendo presentado ninguna proposición en la subasta verificada hoy en el gobierno de provincia para la presidencia del *Bulletin Social*, se procederá a una segunda subasta, alterando el tipo.

Hoy a la una y media se reúne la comisión del Senado que entiende en el proyecto de ley de reemplazos.

Hay se apoya en el Congreso la proposición de reforma de reglamento de dicha cámara.

El Sr. Abril ha jurado hoy el cargo de diputado.

Los toros que se han de lidiar en la plaza de toros de esta corte el domingo 12, han salido hoy por la mañana de Córdoba en cajones, conducidos por el ferro-carril, debiendo llegar ésta noche a Madrid, y trasladados á la plaza en los mismos cajones en la madrugada de mañana sábado. El ganado es lucido y de buena presencia y satisfará sin duda los deseos del público.

La comisión del Senado que entiende en el proyecto de ley reformando el juicio de deshacido, ha dado ayer su dictamen de conformidad, en un todo con el proyecto presentado por el gobierno.

El incidente a que dio lugar anteayer en el Congreso la pregunta del Sr. Marqués de Sardoal es el siguiente, según el *Estracto Oficial*:

El señor marqués de SARDAL. Para hacer una pregunta al gobierno.

Corren rumores de varias prisones que el gobierno de S. M. ha mandado hacer por medio de sus agentes en las dos últimas noches; yo, si bien no tengo el derecho de preguntar las causas de esas prisones, desearía saber de una manera clara y precisa si es cierto que esas prisones se han efectuado, y si el gobierno tiene que pueda turbar el orden público.

El señor ministro de FOMENTO. La pregunta que acaba de hacer el señor diputado está fundada en rumores de que especie.

Desde luego puede manifestar a S. S. que ninguna noticia tengo de esas prisones, sin que esto sea estrafola, porque no está a mi cargo el departamento de que depende el ramo de vigilancia; pero creo que si hubiera habido prisones del género a que se ha referido S. S. hubiera llegado a mi noticia; esto no quiere decir que por la autoridad judicial o por otra no hayan podido hacerse en este mes, o en el anterior, en el próximo.

Lo que si puedo asegurar es que tomores de los que ha indicado S. S. de que pueda alterarse la tranquilidad pública, ha dado ayer noticia de que existen; pero S. S. reconocerá que hay necesidad en el gobierno de estar siempre vigilante, y que en los momentos presentes la vigilancia nunca es excesiva; pues aunque no hay temor de próximos trastornos, todavía no se han estirado completamente los gérmenes que turbaron el orden público en el año anterior.

El señor marqués de SARDAL. Precisamente porque se trata de rumores, desearía yo que el señor ministro contestara a mi pregunta ya a desearlo.

S. S. ha tenido a bien no contestar de una manera categorica.

Yo les pregunto si en las dos últimas noches se han verificado en Madrid prisones extraordinarias, de esas que solo en virtud de la suspensión de las garantías pueden verificarse.

El señor ministro de FOMENTO. Solo el celo un poco exagerado del señor marqués ha podido dar lugar a una pregunta que se funda en rumores y no en hecho concreto.

Ha sido, pues, pura y sencillamente una especie de curiosidad de saber si ese rumor que ha oido S. S. es exacto; y a esto le ha contestado de una manera muy categorica.

Por lo que hace a la cuestión de orden público, creo haber dado a S. S. explicaciones muy tranquilizadoras.

Por lo demás, si el juez del Prado ó de otro distrito, por causa de robo ó estafa, ha hecho ésta la otra prisión, esto quizás no lo sabrá ni el mismo señor ministro de Gracia y Justicia. ¿Cómo he de saberlo yo?

El señor marqués de SARDAL. Debo decir al señor ministro que no me ha levantado impulsado por la curiosidad. Ha creído tener el derecho de dirigir esa pregunta, ya que la contestación categorica que a ella dice el gobierno sirviría para devolver la tranquilidad a los ánimos alarmados con esos rumores.

Después de algunas rectificaciones y alusiones de los señores Lopez Vazquez, Calderon Collantes, Portilla, Corradi y Gonzalez Romero, continuó anteayer en el Senado la discusión del bill de indemnidad, en esta forma, según el *Estracto Oficial*:

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA. Señores señores, hace días que vengo asistiendo a un debate personalísimo y sañudo contra una persona que aun no ha tenido una mala palabra para nadie, y cuando los debates se traen á ese terreno la propia dignidad aconseja el silencio, mucho mas cuando de aq. hacerlo así habría de hacer mi propia apología. Y la cuestión es de tal índole que amigos y casi casi adversarios se preguntan que es lo que ha podido mediar entre el señor Calderon Collantes y mi persona; y señores, votengo que declarar al Senado que no ha mediado causando ninguna ni chica ni grande que meaña lastima en lo mas mínimo. En honor y más dignidad, hago esta declaración en sesión solemne porque ésta es la verdad y quiero que prevaleza.

Ahora ya la cuestión ha variado en tanto porque ya no es del todo personal, pues en el debate de ayer cuando ya se creyó acabada la personalidad, tratando de asarcir también al ministro de Gracia y Justicia, se habló del proyecto de orden público, que es ya otra cosa de otra persona, y eso me llevó a pensar en aquella, sin q. quedara aclarar q. meaña lastima.

Y q. meaña lastima indica q. se refiere á la ley de la que podria ser enjugado facilmente por las medidas especiales que al efecto se proponen en el mismo articulado.

Ayer se ha reservado al actual ministro de Gracia y Justicia mandar á los tribunales que fuesen a votar.

Yo no he mauditido eso, y como nunca niego lo que hago, confesaré lo que ha sucedido. Yendo, señores, a avisando el gobierno circunstancias difíciles, y cuando podíamos invocar hasta el auxilio de nuestros adversarios se aumenta la gravedad de la situación con la rebetección de ciertos partidos, y yo dije a los rebeteos en pura confidencia, dejando a su potestad hacer el uso que quisieran de mi indicación, que vieran si convenía a los tribuna-

los q. dice q. hace y nada más, dejando igualmente en completa libertad de votar en cuanto a las personas, pues me habí parecido q. faltaba q. su deber un gobernante si dejaba de advertir a los tribunales el peligro en que podrían versar en la opinión pública.

Respecto a la respuesta q. lo cierto es q. ese acto iba á ser un gran hecho, y q. se sabiendo yo q. iban á adelantarse varias corporaciones, llame al atención del presidente del Tribunal Supremo hacia el mismo en lo q. se veía q. mi sería la q. debía de asumir completamente aq. q. se refiere á la política, manifestandole q. consideraba q. después de q. hubieran representado otros errores, entre ellos el Censo de Béato, harían buñuelo q. los tribunales q. quedaron rezagados. Tampoco esto fue mandado ni mucho menos.

Però el Sr. Calderon Collantes haciendo personal el debate entre S. S. y yo, y no obstante de estar ya discutida y juzgada por el Senado, la proposición del Sr. Vaamonde, vuélvase á hablar de la separación de los cinco magistrados, diciendo q. es un hecho s. ejemplos en la forma. Y q. quería significar con esto S. S. q. Señores, la forma y el fondo de ese hecho son idénticos y no hay q. mas q. un voto político en la cámara y un acto de gobierno contra los q. lo han emitido. (El señor Carramolino pide la palabra para una alegación personal) Si la singularidad de la forma consiste en haber sido ciacos los magistrados q. se tratan, entonces la cuestión es bien pequeña, pues poco es la diferencia entre este número y el de cuatro q. alguna vez han sido otros magistrados de cuya separación podria responder el parlamento q. pertenece el Sr. Calderon Collantes.

Añadió, sin embargo, q. S. S. q. mangano podía hacerlo menos q. el Sr. Arrazola, q. vino á la presidencia del tribunal supremo sia carrera judicial q. se inició con este S. S. q. Señores, la forma y el fondo de ese hecho son idénticos y no hay q. mas q. un voto político en la cámara y un acto de gobierno contra los q. lo han emitido. (El señor Carramolino pide la palabra para una alegación personal) Si la singularidad de la forma consiste en haber sido ciacos los magistrados q. se tratan, entonces la cuestión es bien pequeña, pues poco es la diferencia entre este número y el de cuatro q. alguna vez han sido otros magistrados de cuya separación podria responder el parlamento q. pertenece el Sr. Calderon Collantes.

Y ante todo y recordando á los señores senadores esas luchas en q. los contendientes caen una y otra vez y hay q. levantarlos para volverlos á colocar en su terreno, diré q. una cosa parecida a esto me tiene q. pasar con el Sr. Calderon Collantes al entrar a examinar su discurso; pues S. S. ha citado algunos hechos y q. ha hecho variadas alegaciones, cuya fuerza ha desparecido ante la réplica de q. no es exacto, q. como, un estribillo, se viene repitiendo desde ayer por los q. tenemos q. ocuparnos de su peroración.

Empezó S. S. estrafando la falta del discurso de la Corona q. indicando q. el gobierno no rehuia la discusión general de su política. No comprendo, señores, q. S. S. hace este cargo; nosotros sabíamos q. con motivo del proyecto q. examina el Senado había de venirse á esa discusión política y no hemos jugado necesario otra anterior.

Puede q. S. S. estrafando la falta del discurso de la Corona q. indicando q. el gobierno no rehuia la discusión general de su política. No comprendo, señores, q. S. S. hace este cargo; nosotros sabíamos q. con motivo del proyecto q. examina el Senado había de venirse á esa discusión política y no hemos jugado necesario otra anterior.

Comprendo, señores, q. presentada una tesis por el gobierno en un proyecto de ley, los autores de enmiendas las hacen y sostienen; pero no comprendo q. después de haber señalado á la discusión de la cámara una cuestión y de haber defendido con toda amplitud q. se quite de en medio q. se impida al Senado q. prenuncia su fallo sobre las alegaciones emitidas, retirando la enmienda.

Este será el uso de un derecho prescrito en el reglamento, mas en el terreno de la equidad no se ha q. punto seráfico y conveniente; este indica q. el reglamento de esta cámara como el de la otra debe ser corregido, porque ciertas disposiciones con el tiempo han venido a ser materia de gravísimos abusos.

Y si no, señores, una oposición numero sa como q. la q. tenemos en frente de 60 ó 70 individuos y q. escalonen sus fuerzas y cada uno de ellos firma, usa q. enmienda y emplea q. el tiempo y da lugar á la discusión incidental q. ha promovido el Sr. Calderon Collantes, y así se consume un mes y otro mes, y yo pregunto: q. será entonces q. la verdad del gobierno representativo? Estos gobiernos son gobiernos de mayoría, y sin embargo, estara en manos de 20 hombres señados en aquellos bancos q. con interpelaciones, preguntas y enmiendas, falsearan el gobierno de la mayoría de la nación, el gobierno q. quieren el país y la Constitución, y tendrán el entrometimiento del desorden por la voluntad de las minorías.

Ahora bien: si yo volviera, mal por mal, diría q. el Sr. Calderon Collantes q. los principios se salván lo mismo en la mucha q. en lo poco, y q. con igual aptitud legal subió q. á la presidencia del Tribunal Supremo q. S. S. empuñó el primer bastón de juez. Respecto a q. yo fui mi propio nombramiento, no diré a S. S. otra cosa q. que la exageración no es propia de hombres serios y formales, q. la larga historia he que hecho q. servir este cargo, y q. hubiera sido para mi casi satisfactoria q. exaltit, porque entonces sería yo D. Pedro Pidal q. fué el ministro q. me dispensó la honra q. me refiero.

Bojando ya q. la personalidad del ministro Arrazola, ocupó S. S. de los proyectos de ley q. acompañan al q. se discute, y respecto al de orden público me increpaba porque había consentido q. en él se estableciese el principio de q. los tribunales auxilién en alguna de las situaciones q. consigna á la autoridad gubernativa. Pues señores, q. cuando aca no ha habido es muy mutuo auxilio entrema y otra autoridad! Esto ha existido siempre y nada hay destra en la disposición establecida. (Tampoco es contrario á los buenos principios q. se opone á la Constitución q. en caso de alarma se constituya la Audiencia en sesión permanente, q. se dicta q. se constituya la Audiencia en sesión permanente como los señores Calderon Collantes y Pastor, y yo concluyo este punto diciendo q. mucha parte en la tardanza de la presentación q. se censura a q. se arbitran recursos nacionales y se hacen verdaderas y grandes economías. El señor ministro de Hacienda contestará á su tiempo a lo q. respecta á los presupuestos q. han dicho los señores Calderon Collantes y Pastor, y yo concluyo este punto diciendo q. mucha parte en la tardanza de la presentación q. se censura a q. se arbitran recursos nacionales y se hacen verdaderas y grandes economías. El señor ministro de Hacienda contestará á su tiempo a lo q. respecta á los presupuestos q. han dicho los señores Calderon Collantes y Pastor, y yo concluyo este punto diciendo q. mucha parte en la tardanza de la presentación q. se censura a q. se arbitran recursos nacionales y se hacen verdaderas y grandes economías. El señor ministro de Hacienda contestará á su tiempo a lo q. respecta á los presupuestos q. han dicho los señores Calderon Collantes y Pastor, y yo concluyo este punto diciendo q. mucha parte en la tardanza de la presentación q. se censura a q. se arbitran recursos nacionales y se hacen verdaderas y grandes economías. El señor ministro de Hacienda contestará á su tiempo a lo q. respecta á los presupuestos q. han dicho los señores Calderon Collantes y Pastor, y yo concluyo este punto diciendo q. mucha parte en la tardanza de la presentación q. se censura a q. se arbitran recursos nacionales y se hacen verdaderas y grandes economías. El señor ministro de Hacienda contestará á su tiempo a lo q. respecta á los presupuestos q. han dicho los señores Calderon Collantes y Pastor, y yo concluyo este punto diciendo q. mucha parte en la tardanza de la presentación q. se censura a q. se arbitran recursos nacionales y se hacen verdaderas y grandes economías. El señor ministro de Hacienda contestará á su tiempo a lo q. respecta á los presupuestos q. han dicho los señores Calderon Collantes y Pastor, y yo concluyo este punto diciendo q. mucha parte en la tardanza de la presentación q. se censura a q. se arbitran recursos nacionales y se hacen verdaderas y grandes economías. El señor ministro de Hacienda contestará á su tiempo a lo q. respecta á los presupuestos q. han dicho los señores Calderon Collantes y Pastor, y yo concluyo este punto diciendo q. mucha parte en la tardanza de la presentación q. se censura a q. se arbitran recursos nacionales y se hacen verdaderas y grandes economías. El señor ministro de Hacienda contestará á su tiempo a lo q. respecta á los presupuestos q. han dicho los señores Calderon Collantes y Pastor, y yo concluyo este punto diciendo q. mucha parte en la tardanza de la presentación q. se censura a q. se arbitran recursos nacionales y se hacen verdaderas y grandes economías. El señor ministro de Hacienda contestará á su tiempo a lo q. respecta á los presupuestos q. han dicho los señores Calderon Collantes y Pastor, y yo concluyo este punto diciendo q. mucha parte en la tardanza de la presentación q. se censura a q. se arbitran recursos nacionales y se hacen verdaderas y grandes economías. El señor ministro de Hacienda contestará á su tiempo a lo q. respecta á los presupuestos q. han dicho los señores Calderon Collantes y Pastor, y yo concluyo este punto diciendo q. mucha parte en la tardanza de la presentación q. se censura a q. se arbitran recursos nacionales y se hacen verdaderas y grandes economías. El señor ministro de Hacienda contestará á su tiempo a lo q. respecta á los presupuestos q. han dicho los señores Calderon Collantes y Pastor, y yo concluyo este punto diciendo q. mucha parte en la tardanza de la presentación q. se censura a q. se arbitran recursos nacionales y se hacen verdaderas y grandes economías. El señor ministro de Hacienda contestará á su tiempo a lo q. respecta á los presupuestos q. han dicho los señores Calderon Collantes y Pastor, y yo concluyo este punto diciendo q. mucha parte en la tardanza de la presentación q. se censura a q. se arbitran recursos nacionales y se hacen verdaderas y grandes economías. El señor ministro de Hacienda contestará á su tiempo

tria en devolverlo esos argumentos, porque si yo tengo razon, no la he de tener menor con eso, y lo mismo sucederá respecto a S. S. Vamos, pues, a las leyes que ha examinado el Sr. Calderon Collantes. Dice S. S. que la ley de imprenta es un absurdo, un reflejo de otra ley que fue calificada por un periódico que se llama *La Esperanza*, diciendo una cosa del acto de presentar aquella ley que no la dice el Sr. Calderon Collantes. No quiero repetir la palabra; pero diré a S. S. que cuando no quiero decir algo no lo digo; cuando lo digo es que lo quiero decir. Por consiguiente, si S. S. ha repetido esa palabra es que la ha querido decir, y si no ha sido así lo tengo lástima por decir una cosa que no quiere decir, y porque cuando un hombre está aquí atado por las consideraciones de la posición que ocupa debatiendo en presencia de una asamblea tan alta como está, y no puede, si se le dice una palabra ofensiva en son de verdadera ofensa, hacer lo que tendría derecho a hacer si estuviera solo con él, el hombre que dice esto a otro que está en este caso, comete una cosa que no quiero nombrar.

Pero sea lo que quiera de la ley de imprenta que tenemos el honor de presentar al Senado, me ocuparé de lo que se discute, ahora que es la actual ley que S. S. dice ser contraria a la Constitución, porque esta establece la libertad de publicar sus pensamientos para todos los españoles sin previa censura y esta ley establece la recogida que os una veraz censura.

Ahora bien: S. S. me permitirá autorizarme en esta parte con algunos ejemplos.

La recogida es contraria a la Constitución, en hora buena: esto de la unión elección orador, a quien muchas veces ha combatido; cuando se discutía la ley presentada por un ministerio que presidía el señor duque de Valencia, en donde por primera vez se establecía la recogida, y decía más, y con el todos los de su comunión política, que era una ley draconiana que no se podía tolerar. Pasaron unos meses, subió al poder el señor don de Lucena, y en los cuatro o cinco años que estuvo en ese año subsistió, se aplicó, y no se consideró como contrario a la Constitución. En los últimos tiempos de aquella dominación se presentó un proyecto de ley sin prisas y sin urgencia, que no llegó a ser ley. Ahora bien: después de haber obrado así, no hay autoridad para venir a decir a nadie que la recogida es contraria a la Constitución, y que se comete un delito ó una falta en adoptarla.

Pero yo no hago inculpaciones por hacerlas, sino que saco otra consecuencia; aquél ministerio consideró que esa sociedad necesitaba de los beneficios de esa ley, así que no le dio porque la manejara, sino por su contradicción. La cuestión es si hay o no necesidad de obrar así dadas las circunstancias que nos rodean, siendo a la vez previsible tener en cuenta el tiempo que nosotros formulamos nuestro pensamiento acertado o errado en la oposición y la gran transformación que se ha vivificado después en este país, pues entonces pudo haber, por una ilusión legítima y un deseo noble y generoso, quienes creyeran que todos los partidos admirarían los principios culminantes, pero esa ilusión ha desaparecido y no hay razón para establecerla, pues hay que ver las cosas tales como son.

La ley de imprenta consigna lo que en todas partes se establece: ¿Cuál es la regla general en punto a delincuencia? El gobierno tiene medios para prevenir el delito, los pone en juego, y cuando a pesar de ellos el delito se verifica, los tribunales juzgan y aplican las penas correspondientes; pero si se repiten los delitos en un establecimiento, el gobierno cierra ese establecimiento. Pues esto es lo que se consagra en la ley de imprenta, ley como otras de circunstancias, a diferencia de las que se llaman permanentes porque atienden a principios más abstractos, a intereses más generales. Las leyes de imprenta tienen un carácter transitorio y responden a una situación, aun cuando ese espacio de tiempo sea relativamente largo; así es que en Inglaterra ha habido un tiempo en que se han prendido duramente las trasgresiones en materia de imprenta, mientras han estado en peligro los principios fundamentales sobre que reposa aquella sociedad.

Con respecto a la ley de orden público, la ha calificado el Sr. Calderon Collantes de una especie de ley de sospechosos. ¿Y qué es lo s. S. toma por ley de sospechosos? Yo podría, imitando el ejemplo de S. S., analizar el texto constitucional y decir que la seguridad individual se somete a lo que disponen las leyes; pero no lo digo, y contesto a lo que S. S. ha manifestado, con el recuerdo de lo que se ha hecho en un país tan culto como Francia. Allí a los seis años de dominación del actual imperio se ha promulgado una ley, según la cual hasta para deportar y exiliar del país haber sido perseguido en 1848, y eso solo por la posición de la autoridad. Y por cuánto tiempo? Hasta el año de 1863, a no ser que se prorrogara antes. Y se decía que el que una vez expulsado del territorio francés se permitiese volver, sería enviado a una colonia penitenciaria, es decir, condenado por volver a su patria. Esto pasó en el pueblo más culto del continente europeo, porque la necesidad social lo exigía, en medio del aplauso de 30 millones de habitantes.

Pero el Sr. Calderon Collantes atribuye al actual gobiente la formación de listas de sospechosos y habiendo yo pedido anoché antecedentes en el ministerio, pude ahorra decir a S. S. que quienes mandó formar esas listas fue el Sr. Posada Herrera. Señores, yo que desde los acontecimientos de enero hasta los de junio estuve constantemente dando mi apoyo al gobierno del señor duque de Tetuán, creyendo que durante ese tiempo el ministerio había hecho algo para resolver la cuestión de orden público, y confiaba para ello en el talento y la reconocida sagacidad política del Sr. Posada Herrera, el primero que hace al entrar en el poder que pregunta a los gobernadores, qué medidas se habían adoptado, y de Guadalajara, Málaga, Alcalá y otros puntos me enviaron datos y noticias de los cuales, como verá el Senado, resulta lo que acabó de indicar. (S. S. leyó algunas notas de las órdenes recibidas en los gobiernos de provincia desde el 3 de enero hasta el 22 de junio del año próximo pasado, en las que, entre otras disposiciones, se prevenían por el señor ministro de la Gobernación la remisión de una lista nominal de los individuos que componían los comités progresistas y democráticos, de las personas que sin pertenecer a esos comités se consideraban como agentes revolucionarios, y de los que se creyeron designados con condiciones para dar la cara y ponerse al frente de grupos o fuerzas en momentos dulces. De todo se pellizca en las señas personales, naturaleza, edad, profesión u oficio, circunstancias y antecedentes notables de cada suyo.)

Dijo el Sr. Calderon Collantes que la nota se refería a los individuos de los comités y a las personas que se creyera que podían ayudar a esos señores; pero esa calificación quedaba al arbitrio del que diese el informe, lo cual es precisamente la formación de las listas de sospechosos. No censuro yo al Sr. Posada Herrera; hizo bien S. S. y reconoció los datos que me remitieron, y puedo asegurar que desde entonces no he vuelto a pedir ninguno de este género. Mas hay, señores, entre los que entonces se me enviaron un documento muy curioso.

Dice el Sr. Calderon Collantes que el gobierno ha pedido y debido combatir a los que proclamaban cosas evidentemente revolucionarias; pero no a los que como S. S. y sus amigos están conformes con los principios fundamentales de nuestra sociedad política.

Es verdad que son SS. monárquicos constitucionales y dinásticos, si bien con la limitación de aquel verso del poeta latín, que traducido al castellano quiere decir: «si no puedo vencer y dominar a los dioses, moveré los poderes del infierno»; no están tan lejos los tiempos en que fué la na-

cion de la formación de un ministerio moderado se agitaba la población y se hacían artículos de última hora, para influir en el ánimo de una alta persona. No hablaré de otros artículos y otras amenazas; pero voy a leer el documento á que he aludido. El jefe de la sección de orden público del ministerio de la Gobernación dice en 2 de junio del año pasado á los gobernadores lo siguiente: (Leído). «El paquete de impresos que se cibra y es para que con prudencia y habilidad y abierta reserva procure hacer que circule entre la tropa; pero sin que aparezca que hay orden ni plan para ello. Al efecto pue V. valerse de los medios que estime más convenientes y ponerse de acuerdo con la autoridad militar. No hay inconveniente en que circule alguno entre otras clase; si V. lo crea oportuno.»

«Concebíos, señores senadores, lo que quiere decir un periódico en esta corte con el título de *Juan Palomo*.»

Los periódicos de Extremadura se quejan de la gran sequía que en aquellos campos se está experimentando y del precio del pan que es exorbitante, pues no está en relación con los recursos de las clases menos acomodadas.

El *Imparcial* examina también la cuestión que han llevado a las Cortes el diputado Sr. Paz y otros, y dice lo siguiente:

«El porvenir de las fábricas españolas de papel, se encuentra en la reforma de los aranceles, pero no en el restablecimiento de los antiguos derechos protectores, que condonarían á esta industria al estado de atraso en que se encuentra todo ramo de la producción que no sienta el agujón de la competencia, sino en la reforma liberal de todo el arancel de aduanas, y especialmente de los derechos que actualmente devengán los diferentes productos que necesita el fabricante de papel para la explotación de su particular industria.»

Como se ve, nuestro colegio opina que debe concederse á los fabricantes libertad y protección para que introduzcan en España las primeras materias. En este concepto añade:

«Los fabricantes de papel reconocen que no pueden luchar con los extranjeros solo por los considerables derechos que devengán el combustible, las drogas, los fieltros, la maquinaria, etc.; y sin embargo de reconocerlo así, no quieren que se reduzcan estos derechos, porque esto sería en perjuicio de los establecimientos nacionales dedicados á la producción de todos estos artículos; prefieren que este perjuicio recaiga sobre los establecimientos que emplean el papel como primera materia, sobre el comerciante en libros, sobre los editores de obras, sobre las empresas periodísticas, etc., es decir, sobre todos los que mayores ganancias podrían dar á las fábricas de papel si estas produjeran tan barato como pueden hacerlo una vez reformados los aranceles; tan barato como se necesita para impedir que Bélgica nos envíe papel fabricado con esparto de España, y que Francia siga explotando el productivo comercio de libros con la América española. ¡Qué ofuscación tan inesplicable! ¡Qué ofuscación tan profunda!»

Se ha hablado del sistema de concesiones y de resistencia, y es verdad, que no deba haber resistencias absolutas concesiones i sistemáticas; pero nadie me negará que el camino que seguimos antes llegamos los extremos que se han visto; seguramente que no se puede volver á lo pasado, no creo que haya quien juzgue conveniente devolver á la prensa la libertad que tenía, ni ver otra vez en los barrios bajos de la capital preparar ose para nuevas asonadas y motines á la multitud de hombres de mala vida, á la multitud de hombres que constituyen el ejército de la revolución, porque no está de tal manera asentado el edificio de la paz pública que haya de renunciarse á todos los medios de represión.

Ahora bien, que opta el Senado entre el sistema que nos ha llevado á las insurrecciones y el que prouidentemente va restableciendo la paz y la confianza. Votad, pues, señores senadores, con la mano puesta sobre v. ostra conciencia, mirando á la España de siglos y no á las teorías de hoy. He dicho.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Pido la palabra para varias alusiones personales.

El Sr. PORTILLA: También la pido en el mismo sentido.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Tejada): Se suspende esta discusión, la cual continuará mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las siete menos cuarto.

blicar un periódico en esta corte con el título de *Juan Palomo*.

Los periódicos de Extremadura se quejan de la gran sequía que en aquellos campos se está experimentando y del precio del pan que es exorbitante, pues no está en relación con los recursos de las clases menos acomodadas.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebrantamiento de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menoscabo del crédito del Estado.

de acuerdo constante, el 80	21.707924'036
por 100 del tipo de capitalización;	3.332428'396
11.540 escudos, del importe de los pagares de compradores de billetes nacionales que resultan disponibles de los 160.312394 que aparecen en cuentas y existen en el banco de España y en las cajas del tesoro.	2.129308'520
Total.....	403.143614'972
Déficit suprido por el Tesoro.....	32.523823'242

248.188676
De esta suma, como se indica, están deducidos los pagares de compradores de bienes nacionales aplicados por la ley de 26 de junio de 1864 al pago de intereses y amortización de billetes hipotecarios, no obstante que esta obligación, así como el producto de los pagares, venían incluyéndose en los presupuestos extraordinarios, y ahorique esta distinción desaparece, seguirán comprendiéndose en los presupuestos del Estado hasta el de 1870 por una suma anual de 202 millones de reales.

La ley de 1.º de abril de 1839 abrió créditos importantes 2000 millones con aplicación al material extraordinario de los diversos ministerios, cuyos créditos habían de ser invertidos en un período de ocho años.

Esta disposición influyó en la organización del presupuesto, que fue subdividido en ordinario y extraordinario comprendiendo el primero los ingresos y gastos considerados permanentes, y el segundo los recursos que procedían de la desamortización y los gastos efectos de la misma, los del material extraordinario y los de subvenciones de ferrocarriles.

Con el ejercicio actual termina el período en que podían ser invertidos los créditos autorizados, así por la citada ley de 1.º de abril de 1839, como por las de 7 de abril de 1861, 25 de mayo de 1863 y 3 de agosto de 1866 que ampliaron los créditos primitivos hasta 292.671283 escudos.

Por esta razón, por la de que venían figurando como gastos extraordinarios los intereses y amortización de las obligaciones del Estado por ferrocarriles y de las acciones del canal de Isabel II, que forman parte de la deuda pública, y porque el buen orden y la claridad lo reclaman, desaparece para el próximo año económico la subdivisión de ordinario y de extraordinario, y no habrá sino un solo y único presupuesto en el que figuren todos los gastos que el Estado deba y pueda satisfacer dentro del año y los diversos recursos con que haya de cubrirlos.

Hé aquí los resultados que en su liquidación han ofrecido los presupuestos extraordinarios desde 1839 hasta fin del ejercicio del 1863-66:

RECAUDADO.	ESCUDOS.
Productos de la desamortización.....	159.623632'603
Id. líquido de la emisión de billetes del Tesoro (ley 1.º abril 1839)	39.329300'168
Id. íntegro de la negociación de obligaciones de compradores de bienes nacionales del vencimiento del primer semestre de 1863.....	10.906863'377
Id. de la negociación de billetes hipotecarios del Banco de España e intereses cobrados de los billetes que ha poseído el Tesoro.....	97.639208'143
Ingresos especiales para carreteras.....	459907'877
Subvenciones de ferrocarriles. — Parte con que contribuyeron las provincias.....	54373'644
Derechos de aduanas por material de obras públicas.....	32.994976'108
Ejercicios cerrados....	6.514048'280
Fondo de la situación militar (1839).....	3.094959'330
TOTAL.....	330.619791'730

PAGADO.	ESCUDOS.
Por gastos afectos al producto de las ventas.....	10.898610'394
Por amortización de billetes del anticipo de 230 millones y del devengado en 19 de mayo de 1854.....	2.503252'963
Por id. de los creados á virtud de la ley de 1.º de abril de 1839.....	44.426388'387
Por id. de deuda consolidada y diferida.....	8.28401'086
Por id. y pago de intereses de billetes hipotecarios.....	20.581512'814
Por gastos extraordinarios del material, comprendidos en las leyes de 1.º de abril de 1861 y 25 de mayo de 1863.	6.334269'060
De Gracia y Justicia....	27.717336'236
De Guerra.....	39.268566'289
De Marina.....	1.908482'199
De Gobernación.....	134.724886'048
De Fomento.....	1.469787'899
Por ferrocarriles; Estados.....	341801'083
Subvenciones.....	24.097268'261
Por derechos de aduanas del material de bienes públicos.....	32.994976'108

Por minoración de ingresos.....	21.707924'036
Por ejercicios cerrados.....	3.332428'396
Por amortización y pago de intereses de las acciones del Canal de Isabel II.....	2.129308'520
Total.....	403.143614'972
Déficit suprido por el Tesoro.....	32.523823'242

Tal es la suma que el Tesoro buso de obtener de la Denda flotante para los gastos comprendidos en los presupuestos extraordinarios hasta fin del ejercicio de 1863-66, la cual, como antes se expuso, asciende en fin de febrero de 1867 á 69.506127 escudos.

En vista de estos resultados, de los que anteriormente quedan expuestos y de que el déficit probable del ejercicio actual se puede calcular aproximadamente en 30.000000 de escudos, no es extraño que la opinión pública se preocupe tanto de las cuestiones económicas, y que todos concierten hoy sus deseos en la positiva nivelación del presupuesto.

El gobierno de S. M. participa más vivamente que todos de esa preocupación de esos mismos deseos; teniendo la conciencia de haber hecho cuanto estuvo en su posibilidad para verlos realizados.

Los presupuestos ordinarios del trienio que hemos venido examinando aprecian á su aprobación, no ya novedados, sino con algún excedente, y es muy del caso analizar las causas que hayan producido los déficits que sus respectivas liquidaciones presentan.

Solo conociendo el origen y la profundidad de los males puede aplicárselas el oportuno remedio, y en estas cuestiones mas que en ninguna otras, se debe la verdad entera al país, que es el que en último caso ha de concurrir á salvarse á si propio, salvando la Hacienda pública.

Los déficits cuantiosos en presupuestos que aparecían con excedentes al tiempo de su aprobación, tienen una explicación sencilla; han provenido de que los ingresos no correspondieron á las esperanzas que se fabricaban al valuarlos y de que los gastos excedieron á los concedidos.

Veámoslo.

En 1863-64 los ingresos presupuestados ascendieron á 207.863300 escudos, y se realizaron solamente 193.680603. Menos recibido por el tesoro de lo que se había presupuestado, 14.183193.

Los créditos se fijaron en 207.505340 y los gastos satisfechos ascendieron á 210.307200. Mas pagos realizados por el tesoro, 3.001960 escudos.

En 1864-65 se calcularon los ingresos en 213.436900 escudos y se obtuvieron solamente 202.284998. Descubierto contra el tesoro, 11.131902. Los gastos se fijaron en 212.916937 y los pagos hechos ascendieron á 230.389683 escudos. Diferencia á cargo del tesoro, 17.472611.

En 1865-66 se valieron los ingresos en 231.299043 y los obtenidos importaron 202.396638. Menos recaudado de lo presupuestado, 28.702385 escudos. Los créditos invertibles se fijaron en 231.096231 y los pagos realizados importaron 237.106780. Mas satisfecho por el tesoro, 6.010329.

Es de advertir que así en los ingresos como en los pagos de 1863-66 están comprendidos 12.600710 escudos, importe de los valores y obligaciones que se han formalizado con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 15 de julio de 1863, cuya suma, aumentada también á los ingresos y gastos que fijaba el presupuesto no altera los resultados obtenidos.

Se ve, pues, que los ingresos realizados en el trienio de 1863-64 á 1865-66 importaron 54.037482 escudos menos, que la suma en que habían sido presupuestados, lo cual da un término medio en cada año de 18.012,94, y que los pagos realizados excedieron por el contrario á los gastos presupuestados en 26.483400, ó sean 8.828368 escudos en el año común del trienio. De modo que reuniendo la falta de los ingresos obtenidos al exceso de pagos realizados resulta un término medio anual de 26.840860 escudos en contra del Tesoro, que difiere de los déficits anteriormente demostrados en la pequeña suma á que ascendían los sobrantes figurados en los presupuestos que se aprobaron para dichos tres años.

Ya están anteriormente indicadas las causas que influyeron en la no realización de los ingresos presupuestados, y como esas causas podían considerarse extraordinarias y transitorias, no fué extraño que la administración esperase su desaparición de año en año y valorase los recursos del Estado en mas elevadas sumas de las que por desgracia se obtuvieron.

En cuanto á los gastos el exceso provino de los intereses de la deuda flotante, porque fijando en que las emisiones autorizadas servirían para saldar anteriores descubiertos y no para conllevar nuevos déficits, se pidió cada año un crédito que siempre resultó insuficiente; del ministerio de la Guerra, porque es de suponer que las circunstancias no permitían dar todas las licencias semejantes que se habían calculado, ni encerraron otras obligaciones dentro de los créditos previstos; de los haberes de clases pasivas, por la ley de recompensas á los inutilizados en la guerra de África y la reforma de la defensiva; y del mayor importe de los pagos sobre los ingresos realizados por resultado de anteriores presupuestos.

Conocido y analizado así el origen

desarrollado con que han venido liquidándose los presupuestos ordinarios, el gobierno no ha titubeado en el camino que debía seguir al formar los del próximo año económico, el cual no podía ser otro que el de la verdad y la franqueza. Así los ingresos sobre una base práctica y positiva en su veracidad, importantemente, reduciendo en 173.729270 reales los cálculos del anterior presupuesto, y elevó los créditos para ciertos servicios hasta el máximo de gastos presupuestados. Así se halló desde luego con un déficit de mas de 300 millones, que, de seguir abrigando esperanzas ilusorias, solo habría aparecido el día de la liquidación del ejercicio.

Propósito irreparable hubiera sido el de jugar todo el déficit en un solo año; pero era imprescindible rebajarlo por lo menos á proporciones que le hiciesen perder su importancia y que no pongan obstáculo á la marcha expedita del tesoro. Para ello había dos cosas que hacer: reducir los gastos y aumentar los recursos. El gobierno hubiera deseado llegar al mismo fin, con la sola, reducción de gastos; pero el estudio del presupuesto, las necesidades sociales que hoy es forzoso satisfacer, y á que responden los servicios públicos, encaminados á los diversos ramos de la administración, le convencieron bien pronto de la absoluta imposibilidad de minorar en 300 millones de reales los gastos públicos.

Las obligaciones generales del Estado que comprenden Casa real, cuerpos Colegisladores, Denda pública, cargas de Justicia y clases pasivas, son de hecho irreducibles, al menos para las facultades del gobierno: pues bien, estas obligaciones se elevarán el próximo presupuesto á 90.361535 escudos. Las obligaciones eclesiásticas, sujetas á un pacto internacional, ascienden á 17.922697.

Los gastos, afectos al producto de las ventas de bienes nacionales, entre los que se comprenden los intereses y amortización de billetes hipotecarios, y la tercera parte del 80 por 100 de propios, que se entregan en la caja de depósitos a disposición de los pueblos; gastos en que no es dable hacer minoración alguna, importan 25.549346 escudos.

Las ganancias de jugadores de loterías, adquisición de primeras materias y gastos de elaboración de efectos estancados y de fabricación de moneda en que no son posibles reducciones, ascienden á 31.716664.

Y por último los premios de espedición y gastos de administración de los diversos ramos productivos que no es fácil disminuir sin ocasionar una baja mas considerable en los ingresos; los haberes de generales y brigadiers en cuartel, de oficiales de reemplazo y otros que son reglamentarios y proceden de derechos legalmente adquiridos; el material de establecimientos penales y las obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, importan 12.412851 escudos.

Asciende, pues, á 177.664711 escudos la suma de gastos irreducibles en el próximo presupuesto. Las economías tienen que recaer solamente en los diversos servicios administrativos; en los de Guerra, incluso el ejército activo, la guardia civil, el material de artillería y el de ingenieros; en los de marina comprendidos los de fomento de arsenales y construcción y reparación de buques, en los de la carrera diplomática y consular; en los de administración de justicia, en los de instrucción pública, en los de correos y telégrafos; en los de conservación y construcción de carreteras; en los de navegación fluvial y marítima, y en todos los servicios; en fin, que constituyen nuestra organización social y política y la fuerza y el prestigio de la nación.

Pues bien; en estos servicios ha realizado el gobierno una economía sobre los créditos concedidos por la ley de 3 de agosto último de 110.437910 reales, quedando reducidos en totalidad los que pide para el próximo año económico á 86.282063 escudos. ¿Podría esta cifra ser reducida todavía en 300, ni aun en 200 millones de reales? El ministro que suscribe cree que después de analizar como ha analizado el presupuesto de gastos, podrá haber quien abrigue aquel buen deseo, pero no quien razonablemente sostenga que es realizable.

El resumen general del único presupuesto para 1867-68, pues como queda dicho desaparece la subdivisión de ordinario extraordinario, es el siguiente:

263.946776 Suma de los gastos.
236.878170 Importe de los ingresos.

7.003666 Déficit.

Comparando estos resultados con los que, reunidos el ordinario y el extraordinario, ofrecen los presupuestos para 1866-67 aprobados por la ley de 3 de agosto último, aparecen las diferencias que explica lo mas succinctamente posible el ministro que suscribe, puesto que minuciosamente se detallan en las respectivas notas preliminares.

263.946776 Suma total de los gastos que se presuponen para 1867-68.
263.619160 Idem de los créditos concedidos para 1866-67.
4.672384 Baja líquida para 1867-68.

Esta bajan la diferencia entre 10.337673 escudos que se piden para la deuda pública y las pasivas, ministerio de Marina y gastos afectos al producto de las ventas, por aumento de ley ó para restablecer la veredad del presupuesto, y 12.040339 de economías hechas en los demás servicios.

Los aumentos son:
8.128493 en la sección de obligaciones generales del Estado, deuda pública, á saber:
4.200000 en intereses de la deuda diferida por el cuarto por 100 que devengará mas durante el año 1867-68, con arreglo á la ley de 1.º de agosto de 1851;
928198 diferencia entre varios aumentos y bajas en diversos capitulos por resultado de las conversiones, amortizaciones y nuevas emisiones realizadas de las diferentes clases de deudas;

1.200000 como aumento para las deudas amortizables, según lo que disponga una ley especial.
3.000000 que se anuncian para pago de intereses de la deuda flotante, no porque produzcan mayor gasto en el próximo ejercicio, sino por la insuficiencia de los créditos que para esta obligación han venido comprendiéndose en presupuestos;

1.800000 que se piden para amortización de deuda consolidada y diferida con arreglo á la ley de 1.º de abril de 1859, cuya obligación ha venido satisfaciéndose, si bien en los presupuestos no se fijaba crédito al efecto, sino que estaba representado por la palabra *Memoria*;

8.128498 en la sección 3.ª Clases pasivas, porque el cálculo del importe á que podrá ascender esta obligación en 1867-68, formado sobre la base de los pagos realizados en el segundo trimestre del actual año económico, ofrece ese aumento en los créditos del ejercicio corriente;

944708 en la sección 3.ª de obligaciones de los departamentos ministeriales, ministerio de Marina. Representa la diferencia entre k. 7.500000 escudos que se presuponen para fomento de arsenales y

1800 por id. id. en el del teatro Real;
98880 por id. id. en el de la imprenta Nacional que ha quedado suprimida, y
548829 en el material de correos.

1.336396 escudos, cuya baja minora los siguientes aumentos:
4500 en el material de la secretaría del ministerio;
45000 en el material de la guardia civil;
500 en el personal de la fiscalía de imprenta;
215660 en el personal de correos, que es parte de la baja que aparece en el material del mismo ramo, a fin de establecer la verdadera clasificación de los servicios;

359406 en obligaciones extraordinarias de beneficencia, establecimientos penales y telégrafos, que antes se imputaban a los créditos abiertos por la ley de 1.º de abril de 1839, y que si no lo tenían en el actual presupuesto extraordinario, podían invertirse con cargo al mismo los remanentes de los anteriores ejercicios, y
84479 en obligaciones de ejercicios cerrados.

709345

676831 baja líquida.

5.950966 en la sección 7.ª, ministerio de Fomento, que procede de reducciones en el personal y material de los siguientes ramos:

30030 en el servicio general de Fomento;
389150 en Agricultura, industria y comercio;
307111 en Instrucción pública; comprendiéndose entre las reformas que se proponen la supresión de cuatro universidades;

3.181969 en Obras públicas, inclusas las nuevas construcciones de carreteras, edificios civiles, canales, navegación marítima y demás extraordinarias que antes se imputaban a los créditos abiertos por las leyes de 1.º de abril de 1839, 7 de abril de 1861 y 23 de mayo de 1863.

6.008280 suman las bajas, y deduciéndo
57314 que se piden de aumento para satisfacer obligaciones de ejercicios cerrados que han sido reconocidas, resulta la baja líquida de

5.950996 escudos antes figurada,

3.676387 en la sección 8.ª, ministerio de Hacienda.

Esta baja es la diferencia que resulta entre

1.379676 escudos de aumentos forzados e imprescindibles y
3.056063 a que asciende el verdadero importe de las economías realizadas.

1.676387 baja líquida.

Los aumentos son:

712443 escudos para compra de tabacos en hoja á consecuencia del mayor precio á que se ha rematado su adquisición en las últimas subastas celebradas, y el que también se figura por coste y medio flete de tabacos de Filipinas; y para satisfacer obligaciones de ejercicios cerrados que han sido reconocidas.

1.379676

Las bajas han recaido:

1.341574 en los gastos del personal y material de la secretaría del ministerio, tribunal de Cuentas, direcciones generales, asesoría, dependencias de la administración central y provincial y resguardos;
45600 en premios de recaudación del derecho de hipotecas y del impuesto de minas;
69196 en compra de primeras materias, gastos de fabricación, expedición, etc., de papel sellado, sellos sueltos y documentos de vigilancia;
479204 en id. id. de sales;
152019 en gastos de fabricación de moneda y cobrería, por cesar la hacienda en la elaboración de cobrería en Jubia;
180230 en gastos de explotación de las minas del Estado; y
788240 en ganancias de jugadores de loterías y comisiones de ventas á los administradores del ramo.

3.056063 escudos.—Baja total en el ministerio de Hacienda.

10398 en la sección 9.ª ministerio de Ultramar, por reducciones en el personal del mismo.

12.040059 suma total de las bajas realizadas.

Terminada la comparación del presupuesto de gastos, se ocupará el ministro que suscribe del de ingresos.

Escudos.

256.878170 suma total en que se han valuado los ingresos para 1867-68, partiendo como regla general del producto efectivo que dieron en el año común del último trienio;

259.249060 importe total en que fueron calculados para 1866-67, según la ley de 3 de agosto último.

2.370890 baja líquida para 1867-68.

Esta baja es la diferencia entre 17.372927 escudos en que se han reducido las cifras de los diversos conceptos de ingreso que figuraban en el anterior presupuesto, y 15.202037 de aumento por mayor valor de tabacos de Filipinas y por el importe en que se estiman los nuevos recursos que se proponen.

Las bajas son:

1.472000 en contribuciones directas, que corresponden:
880000 á la contribución industrial y de comercio;

400000 al derecho y registro de hipotecas;

200000 al impuesto de minas.

1.480000 en juntas; pero deduciéndo
8000 á que asciende el aumento líquido que producen las diferencias en los demás conceptos de escasa importancia; resulta la baja figurada de

1.472000 escudos,

8.871344 en impuestos indirectos y recursos eventuales.

La baja total en estos ramos importa.

6.105000 escudos; pero como se aumentan

234652 en el impuesto de consumos á consecuencia de los encabezamientos y arriendos últimamente celebrados (la ventaja obtenida es mucho mas considerable, pero se ha deducido también en este impuesto el exceso con que venía valorado), se reduce la baja á

8.871244 escudos.

Esta baja, partiendo siempre del término medio de la recaudación obtenida en el último trienio, se ha hecho:

3.148000 en la renta de Aduanas;
1.400000 de la totalidad por que figuraba el impuesto suprimido sobre el movimiento de viajeros por los ferro-carriles; el 10 por 100 de administración de participes; portazgos, pontazgos y barcajes;

262930 en recursos eventuales;

490000 en reintegros de época corriente de todos los servicios públicos, y
56496 en los demás ramos de poca importancia.

6.103906

4.653983 en sello del Estado y servicios explotados por la administración, pues si bien se espera un aumento de
69400 escudos en sellos sueltos por el mayor valor de los de correos, y por fijarse en 800 milésimas el mínimo de los de telégrafos, se bajan

4.723383 en los demás conceptos, para reducirlos á la verdadera importancia de la recaudación que por ellos puede esperarse.

4.683983 baja líquida.

Las reducciones ó bajas hechas son:

600000 en papel sellado;
1.365000 en tabacos;
728000 en sales;
1.200000 en loterías;
688713 en casas de moneda y cobrería;
72000 en correos; y
71670 en la imprenta nacional, cuyo establecimiento se ha suprimido, y en varios ramos de pequeña importancia.

4.723383 escudos en totalidad.

8.375600 en propiedades y derechos del Estado. Diferencia entre
337709 escudos que se presuponen mas por productos de las minas de Almadén, cuya comisión de venta tiene hoy la casa Rothschild de Londres, con notables ventajas hasta ahora para el tesoro, y por aumento en las rentas de los bienes que administra el Estado; y

8.333309 que se consideran de menos ingresos en los demás ramos;

5.475600

Las bajas han recaido:

3.341777 en el producto de las ventas de bienes nacionales de todas procedencias;

387000 en los productos de las minas de Riotinto;

12000 en rentas de los bienes del Estado, y
92632 en diferentes derechos del Estado.

5.833039 en recursos especiales del tesoro, por el menor importe en que se calcula, según la recaudación obtenida, lo que ha de percibirse en las aduanas de Marruecos por cuenta de la indemnización de guerra.

17.372927 escudos, suma total de las reducciones hechas en el cálculo de los ingresos para 1867-68. Los aumentos de los ingresos proceden:

202037 escudos, como sobrantes de Ultramar, Filipinas, por el coste y medio flete de los tabacos que se remesan á las fábricas del reino, cuya cantidad figura también entre los aumentos de gastos del presupuesto de Hacienda, y

13.000000 de los nuevos recursos que se presuponen, á saber:

7.200000 por la imposición de 3 por 100 sobre las asignaciones, reutas y sueldos que satisfagan el Estado, las provincias y los municipios, y sobre otras utilidades líquidas que no estén gravadas con contribución alguna directa;

2.600000 por nuevo gravamen sobre las trasacciones de dominio;
200000 por imposición sobre los carnajes y caballos destinados solamente á comodidad y recreo de sus dueños, y
3.000000 por recargo de un décimo á las cuotas que deban satisfacerse al Tesoro por la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y por la industrial y de comercio.

15.000000

15.202037 suma de los aumentos de ingresos comprendidos en el presupuesto para 1867-68, los cuales serán un recurso real efectivo para el Tesoro, con la ventaja de no ocasionarle gravamen alguno su administración y recaudación.

Indicadas anteriormente las dificultades, así esteriores como interiores que se han opuesto al desarrollo de la riqueza pública y á la elevación del crédito del Estado; apuntadas también las causas que han influido desfavorablemente en la situación económica del reino, contribuyendo mucho á la vez a que se produjeran los considerables déficits con que fueron liquidados los tres últimos ejercicios; demostrada la situación del tesoro, cuyo pasivo no será prudente consolidar, sino en la parte que pueda hacerse de una manera ventajosa, mientras continúen cerrados para nuestros valores los mercados extranjeros y no se levante el crédito de su actual posturación; espuestos los valores extraordinarios de que podrá disponer el tesoro durante algunos años, sobre los que puede levantar de presente recursos no despreciables; reasumidos los resultados que ofrecieron los presupuestos extraordinarios, y probada la conveniencia que hay en que se forme un solo y único presupuesto; explicado el origen y los motivos de los déficits del último trienio para evitar su reproducción en el próximo año económico, y detalladas las diferencias que, así en gastos como en ingresos, ofrecen los presupuestos que hoy se someten á la deliberación de las Cortes, comparados con los del anterior ejercicio; restado al ministro que suscribe hacer algunas consideraciones generales sobre el mismo presupuesto, y otras especiales acerca de los nuevos recursos que en él se proponen.

Realizadas todas aquellas economías que han parecido conciliables con la necesidad de conservar los elementos de gobierno y administración del país, era preciso buscar los medios de establecer nivelación entre los ingresos y los gastos. ¿Es posible llenar en un solo año el déficit que en nuestra Hacienda existe? Lo inveradero del mal y su terrible intensidad, prueban que únicamente es dable en tan corto período aliviarlo; pero para curarlo de raíz es preciso que la perseverancia y el patriotismo unidos guinen los esfuerzos de todos.

Hablar otro lenguaje á la nación, no es servirla, sino engañarla: engañela quien trate de explotarla. Quien la ama y la respeta lo bastante para apreciar como son debidas sus nobles cualidades y en particular el grande patriotismo que siempre la ha distinguido, le dirá la verdad, que si es á veces amarga, nunca deja de ser vivificante.

Ha emprendido, pues, el gobierno la tarea de empezar á nivelar los presupuestos, confesada francamente la falta que han tenido los ingresos y fijados estos en las sumas que realmente pueden dar, ha habido necesidad de resolverse

por otra parte las condiciones de la vida de quienes lo paguen, dejar de introducir en los consumos privados la perturbación que el actual descuento ha producido. Este ha venido á redundar en disminución de renta para todas las clases productoras; y no como muchos creen, meramente de los propietarios de fincas urbanas en aquellos pueblos en que los sueldos de los funcionarios públicos entran por mucho en el ínterés del capital representado por las casas; el comercio todo ha visto disminuir sus ganancias y la posibilidad de pagar el impuesto industrial. La agricultura misma padecería no poco si semejante situación se prolongase; y si en este año no se ha resentido todo lo que era de temer, se debe á la exportación extraordinaria que han tenido sus frutos, pero con la cual no hay que contar siempre. Por último, las rentas públicas disminuyen en tal proporción con el funesto e injusto sistema del actual descuento, que este viene á ser en gran parte una ilusión; porque si el Tesoro paga menos también recibe menos de lo que podría recaudar. Nadie dejá de perder con tal estado de cosas: funcionarios, propietarios, contribuyentes, todos; y por último, el Tesoro, expresión en el orden económico, de la nación entera.

Igual cuota de 3 por 100 cree el gobierno que debe imponerse sobre los dividendos activos que á sus accionistas repartían, como ganancia líquida, los bancos y sociedades de crédito hoy existentes. Como de la nivelación de los ingresos con los gastos, y mientras que esto se realiza de todo punto, ha de reportar el crédito del país inmensas ventajas de que puedan pagarse con regularidad y prontitud, hasta hoy desconocidas, los intereses de la deuda, el gobierno ha creído que, á ejemplo de lo que se ha realizado con buen éxito en las naciones más cuidadosas de asentar sobre sólida base el crédito público, deben satisfacer también el 3 por 100 de los intereses que percibían del tesoro, los tenedores de los títulos de la deuda interior, en tanto al menos que las circunstancias premiosas del día no hayan sido reemplazadas por otras de mayor holgura.

No teme el gobierno las afectadas interesadas inquietudes de los que se apoyen en esta propuesta para explotar la poca inteligencia de los crédulos y de los timidos. Si por casualidad en esta contribución transitoria una pequeña rebaja en el interés del capital, hoy invertido en los diversos títulos de nuestra deuda, la mas ligera reflexión ha de bastar para que todos comprendan, como en Inglaterra ha acontecido, que tratándose de coadyuvar con este gravamen ligero á afianzar el orden y la solvencia en el tesoro, ha de quedar también asegurado el capital de los poseedores de títulos de la deuda pública. A semejante convicción ha de seguir forzosamente el alza en el precio de todos aquellos, obteniéndose como resultado final una mejora en los valores que compensen con exceso lo que del interés pierden los que satisfagan el impuesto. En circunstancias anormales se ha llegado en otro país á pagar mas de 6 por 100 sobre los intereses de su deuda, cuyos títulos reportaban á sus poseedores muy poco mas del 3 por 100 líquido de su capital. ¿Cómo se ha de rechazar por injusto en España un 3 por 100 del 9 y 10 de interés líquido que ha llegado á dar un capital invertido en la adquisición de los diversos títulos de su deuda? No todo ha de pesar sobre el capital inmueble ni sobre las diversas profesiones e industrias necesarias para la vida civil: en circunstancias extraordinarias, como las que atravesamos, todos tienen que prestarse á sacrificios extraordinarios, á que solo se negará un egoísmo intelectual.

Otro impuesto propone el gobierno, si hoy de no grandes rendimientos, justos en su base y que por eso suele exigirse en las naciones más adelantadas: es una cuota moderada sobre los carruajes y caballos de lujo que, no estando destinados ni á la industria ni á la agricultura, sirven meramente para recreo y comodidad de sus dueños.

En España solo se ha sacado de la trasmisión de la propiedad una mínima parte de los enormes productos que otras naciones reportan de los impuestos que sobre ella pesan: llegan éstos en la vecina Francia á ser mucho mas cuantiosos que los de la misma contribución territorial. ¡Qué immense campo que esplotar, y cuán lejos nos hallamos de estos resultados! Hoy aparece á casi todos los hombres pensadores como mas barato y cómodo un impuesto que pese sobre la propiedad, cuando seadquieriere por herencias, ventas ó trueques, que el que á falta de este habría que exigir sobre la propiedad misma, que vería así disminuirse su capital antes de ser trasmisida por la herencia. Satisfecho cuando el que la paga adquiere una fortuna de que carecía, su cobranza es fácil; y el gobierno cree que la tarifa que propone reúne todas las condiciones de equidad y templanza que deben caracterizar á los impuestos á que no se hallen habituados los pueblos. Comparece esa tarifa con la que existe en otras naciones, ó con los gastos de timbre que hay que satisfacer en las trasmisiones de la propiedad mueble, allí donde esa contribución no existe, ó con las cargas de diversos géneros que tiene que satisfacer la propiedad rústica ó urbana fuera de nuestro país, y todo hombre de buena fe se convencerá de que el sistema español es mucho más suave y menos exigente.

Todos estos medios de allegar recursos, vendrán á proporcionar sobre diez millones de escudos para acercarnos

La nivación del déficit no hay mas remedio que aumentar un tanto la cuota que al tesoro se paga por contribución territorial. Ha llegado a ser opinión muy extendida la de que un impuesto sobre ella de 16 a 20 por 100 en oneroso; y sobre esto el gobierno se cree en la imprescindible obligación de decir al país la verdad, para que la opinión pública se fije sobre cuestión tan difícil, de cuya aceptada solución pende muy principalmente el porvenir de España. En primer lugar es imposible que la verdadera riqueza territorial de España sea tan pequeña que los 430 millones de reales que ahora satisfacen a la hacienda pública, sean la 6.^a o 7.^a parte del interés líquido que nuestros propietarios de tierras y casas, nuestros ganaderos y cultivadores, sacan de sus capitales. Menguada idea tendrá de lo que es España quien tal aserto sostiene! Cuando el tránscurso de los años y la perseverancia de la administración hayan permitido llegar á cima una estadística, siquiera mediaña, aparecerá incuestionable lo que hoy creen los hombres entendidos, es a saber: Que nuestro impuesto territorial se halla muy lejos de ser la 6.^a o 7.^a parte de la riqueza de nuestro suelo.

Pero aunque así fuese, ¿cómo ha de sostenerse que no se ha de imponer mayor contribución que la que esa cuota indica? España anhela á no figurar entre los pueblos cultos de la moderna Europa ó desespera de su porvenir y se abandona á sí misma; ó por lo contrario concentrándose en su energía nativa y fracial no recuerda su pasado para perder el tiempo en cobardes lamentaciones y en comparaciones humillantes con lo presente, sino para aspirar á un porvenir que corresponda á lo que en otros tiempos ha sido; una nación que ha dejado en la historia de la humanidad una luminosa huella de inmarcesible gloria. Si así es como el gobierno firmemente cree, no acobardemos los corazones; sino antes bien, démosles nuevo aliento y esperanzas nuevas; mostremos á todos, para provechosa enseñanza y noble estímulo, lo que otros pueblos han; comparemos las cargas que económicamente soportan con las que proporcionadamente á nuestra riqueza exige de los contribuyentes la patria; y se verá que estamos lejos, pero muy lejos de sustentar el peso que sobre ellas gravita sin desfallecer ni complacerse en injustas e inútiles quejas, propias solo de un pueblo de quien se retira la savia y la vida. El gobierno, teniendo en cuenta la opinión extraviada no poco en este punto, solha acudido á aumentar el impuesto territorial, cuando realizadas por un ladogranadas economías, y establecidos impuestos nuevos, ó recargado alguno de los existentes, vé que todavía falta no poco para nivelar el déficit, yerno quien tachará de un aumento excesivo con ru-

zon de un décimo á la actual contribución territorial para el tesoro?

El gobierno espera que la discusión pondrá en claro la equidad de la imposición y la posibilidad del cobro.

Realizarse en nuestro país economías que prueban de un modo indubitable que la situación de los contribuyentes no es por fortuna tan angustiosa como suponen los que halagan las preocupaciones populares; un pueblo que en fumar y en jugar a la lotería gasta 600 millones de reales y que invierte sobre 300 en la adquisición de bienes nacionales (cómo no ha de poder satisfacer 43 millones de reales más por contribución territorial?)

Votados estos recursos, quedará el déficit reducido á unos 70 millones de reales. En nombre del gobierno de S. M. el ministro que suscribe asegura que ese guarismo es la expresión de la verdad: no hay exageración en el cálculo de los productos de las rentas: no hay disminución en el de los gastos: y lejos de ello figuran en este presupuesto los que á pesar de su importancia no aparecen en los anteriores. La diferencia, pues, cierta, y las ventajas para nuestro crédito serán inmensas cuando propios y extraños vean espuesta con exactitud la situación de nuestra Hacienda: á esa confesión franca y leal de la verdad aspira á unir su nombre el ministro que suscribe; y si su aspiración se realiza se dará por ampliamente recompensado de sus trabajos y de sus vigilias.

Madrid 9 de mayo de 1867.—El ministro de Hacienda, Manuel García Barzana.

RESUMEN de los presupuestos de ingresos y gastos para 1867-68.

ESTADO LETRA A.—GASTOS.

Casa real.....	4.533000
Cuerpos colegisladores.....	269617
Denda pública.....	67.781871
Garcas de justicia.....	1.308774
Clases pasivas.....	16.217861
Presidencia del consejo de ministros.....	692282
Ministerio de Estado.....	1.446378
— de Gracia y Justicia.....	21.066338
— de la Guerra.....	38.053803
— de Marina.....	10.870904
— de la Gobernación.....	9.463712
— de Fomento.....	18.843603
— de Hacienda.....	47.446999
— de Ultramar.....	161138
Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales.....	23.349346
Suman los gastos.....	263.946776

ESTADO LETRA B.—INGRESOS.

Contribuciones directas.....	54.883000
Impuestos indirectos y recursos eventuales.....	48.230392
Sello del Estado y servicios esplorados por la administración.....	82.402930
Propiedades y de Renta.....	7.603897
Recchos del Estado. Ventas de tesoros procedentes de Ultramar.....	34.759534
Recursos especiales del tesoro.....	12.478287
Nuevos recursos.....	1.300000
Suman los ingresos.....	236.878170

COMPARACION.

Importan los gastos.....	263.946766
— los ingresos.....	236.778170
Déficit.....	7.068606

Madrid, 9 de mayo de 1867.—Barzana.

Las bases las publicamos anteayer.

El domingo próximo se celebrará la primera comunión de las señoritas colegiales internas y de las alumnas esternas del real colegio de Santa Isabel.

Anoche se recibieron en Madrid los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS:

Berlin, 8.
El periódico «La Correspondencia provincial» dice que Francia continúa los armamentos. Prusia conserva siempre la esperanza de la paz; pero una pronta decisión pacífica de la conferencia solamente podrá dispensar al gobierno de tomar todas las medidas de precaución que debe á la seguridad de Prusia y de Alemania.

Procedente de Cartagena y en tres días de navegación fondeó en la mañana del 4 en el puerto de Mahon la corbeta de guerra italiana «Valeroso» de diez cañones y 160 plazas, su comandante el capitán de fragata Sr. Caimi.

En un periódico de Bilbao leemos lo siguiente:

«El Sr. D. Pedro de Egaña, maestro de campo y diputado general de la M. N. y M. L. provincia de Alava, no ha podido trasladarse al vecino valle de Llodio, donde se hallan reunidas las juntas generales ordinarias de nuestra provincia hormana, por haberse sentido repentinamente indisposto la víspera del día señalado para la partida. El señor teniente diputado general D. Vicente de Payueta, ocupó el puesto del Sr. Egaña y leyó el discurso que este tenía preparado para la apertura.»

Al emperador de Rusia acompañaría en su viaje á París dos de sus hijos, uno de ellos el príncipe heredero, y además el príncipe de Gortschakoff, el conde de Schouvaloff y el conde de Adlerberg.

Según un periódico de Barcelona, mañana se celebrarán en la villa de Bañolas unas rogativas para implorar el beneplácito de la lluvia, á cuyo acto religioso concurrirán unos 25 ayuntamientos de aquella comarca, cada uno con la imagen de un crucifijo, acompañado de las respectivas cofradías.

Parece que el ayuntamiento de Gracia (Barcelona) se ha ocupado, de acuerdo con la junta de Patronato de pobres de la propia villa, de establecer en la misma una casa de asilo destinada para albergue de los ancianos y demás personas enteramente faltas de recursos.

Los periódicos de Bilbao llegados hoy, nos dan cuenta del gran banquete celebrado en la villa de Llodio por los procuradores de la provincia de Alava, al que asistieron varias personas distinguidas de Bilbao, entre las que figuraban los escritores Trueba, Villavaso y Artiñano. El gobernador de Alava y el teniente diputado presidieron la mesa, y al finalizar la comida hubo entusiastas brindis, empezando por leer uno que desde Vitoria envió el diputado general Sr. Egaña, que aunque enfermo no quiso dejar de hacer oír en aquel solemne acto la expresión de sus sentimientos por la monarquía y los fueros.

Se ha recibido en la tesorería de Oviedo un millón de reales para el pago de las atenciones del Estado en aquella provincia.

Por la diputación provincial de Almería se ha solicitado del gobierno que declare libre la introducción del trigo y semillas alimenticias del extranjero por tres meses.

El Diario de Reus dice que ha llegado á aquella ciudad el general Villalobos.

La goleta francesa «Eugenia Luisa», que no fué admitida á libre plática en el puerto de Zumaya por proceder de punto sospechoso, naufragó hace pocos días frente á Guetaria al dirigir su rumbo hacia las costas francesas.

El 1.^o del actual, después de una pe- nosa enfermedad ha dejado de existir el Sr. Enciso, sub-gobernador civil de la isla de Mahón.

Espérase en Palma de Mallorca que en junio próximo llegaran allí las hermanas Marchissio para dar algunas funciones en aquel teatro.

El vapor-correo «Rey Don Jaime I» procedente de Valencia, ha llegado en la tarde del dia 2 al puerto de Palma conduciendo la correspondencia pública y 68 pasajeros.

Procedente de Barcelona ha llegado al puerto de Palma el vapor-correo «Mallorca» con la correspondencia pública y 75 pasajeros, entre ellos los Sres. D. Francisco Alemany, brigadier del ejército y D. Teodoro Ladico consul de Grecia. Así lo dice «El Correo de Mallorca».

Parece que el ayuntamiento de Barcelona, accediendo á lo solicitado por varios propietarios del ensanche, ha acordado que la calle de Enna, que parte de la puerta de San Antonio, se titulará en adelante de Manso, apellidándose con el nombre de aquella á la que hasta ahora se había concedido con el de este general.

Los periódicos de Bilbao llegados hoy, nos dan cuenta del gran banquete celebrado en la villa de Llodio por los procuradores de la provincia de Alava, al que asistieron varias personas distinguidas de Bilbao, entre las que figuraban los escritores Trueba, Villavaso y Artiñano. El gobernador de Alava y el teniente diputado presidieron la mesa, y al finalizar la comida hubo entusiastas brindis, empezando por leer uno que desde Vitoria envió el diputado general Sr. Egaña, que aunque enfermo no quiso dejar de hacer oír en aquel solemne acto la expresión de sus sentimientos por la monarquía y los fueros.

Se ha recibido en la tesorería de Oviedo un millón de reales para el pago de las atenciones del Estado en aquella provincia.

Por la diputación provincial de Almería se ha solicitado del gobierno que declare libre la introducción del trigo y semillas alimenticias del extranjero por tres meses.

El Diario de Reus dice que ha llegado á aquella ciudad el general Villalobos.

La goleta francesa «Eugenia Luisa», que no fué admitida á libre plática en el puerto de Zumaya por proceder de punto sospechoso, naufragó hace pocos días frente á Guetaria al dirigir su rumbo hacia las costas francesas.

EN LA CALLE DE SAN VICENTE, NÚMERO 35, cuarto bajo, habita una señora que se halla padeciendo una enfermedad crónica: se ve en la mayor miseria y los físicos la mandan marchar á su país y no puede venir por la falta de recursos; implica á los nobles corazones que se corran en tan lastimoso estado.—0

TERESA DIAZ, QUE ACABA DE LLEGAR de Asturias, solicita cria para casa de los padres. Tiene leche de cuatro meses y personas que la abusen. Madera Alta, 33, tercero.—0

DAPEL DE COLORES Y DE ENVOLVIMIENTO.—Se vende papel de colores ma-ca cuadruplo á 60 rs. resma; papel blanco, marrón en resmas á 26 rs. arroba y 27 resma. Calle de Toledo, núm. 4. Se cede la tienda.—2

LA PERSONA QUE HUÉBSE PERDIDO hace algún tiempo un rosario de Jerez, que se encontró en una función en Atocha, pasará á recogerlo á la calle de San Vicente Alta, núm. 24, tienda de concesionables, donde dando las señas se encajará.—0

CE VENDE UNA BONITA POSESIÓN.—Se vende una espaciosa casa de planta baja y principal, hecha con solidez y elegancia. Tiene gran jardín, con profusión de árboles de sombra y frutales de todas clases, aguas dulces y abundantes, cuchas y otras dependencias. Se dará precio arreglado.

En Carabanchel Alto, calle del Caño, núm. 12, darán razón.—2

EL MANUAL DE LA BORDADORA, SE VENDE.—Dotor D. José María Calleja, se halla en venta á 4 rs. en la librería de Hernández, calle del Arenal, núm. 11. Se recomienda á las señoras profesoras y señoras aficionadas á bordar su adquisición, por ser de suma precisión, por reunir las reglas, método y conocimiento de materias, con todo lo concerniente al arte.—0

ALMACEN DE TABACOS HABANOS.—C. de la Rosa, calle de San Vicente Alta, núm. 21, perfumería.—2

GRAN SURTIDO Y BARATURA.—Plumas metálicas y objetos de escritorio. Alcalá, 6 y 8.—8

ALMACEN DE TABACOS HABANOS.

F. DE IBARRA Y MORALES.

6, CALLE DE LA MONTERA, 6.

Cajetillas (marca especial).....	15 rs. docena.
Picadura id. id.	30 rs. libra y 15 la medida.
Id. en hebilla para pipa.....	30 rs. y 15 la medida.
Galanés.....	75 rs. caja de 100 cigarros.
Ládices.....	81, 90, 100, 120, 130 y 140 id.
Operas.....	20, 30 y 40 id.
Conchas.....	100, 120 y 140 id.
Trabucos.....	100, 115 y 130 id.
Medias regalias.....	120, 130, 140, 150, 170, 200 y 250 id.
Regalias.....	120, 130, 140, 170, 200 y 250 id.
Cazaderas.....	130, 150, 180, 190 y 210 id.
Bretas.....	140, 150, 160, 170 y 190 id.
Imperiales.....	300, 350, 400, 500 y 600 id.
De todas las clases expresadas existen cajas abiertas para espender por menor.	

Imprenta de B. Villarino de Zuloaga. —Editor responsable el mismo.

SANTO DEL DÍA 11.—San Mamerto, obispo.

CULTOS.—Se celebra el Jubileo de Cuarenta horas en la iglesia del oratorio del Olivar, donde se celebrará á San Francisco de Gerónimo; á las diez y media se cantará la misa solemne con benigénico del santo, que hará D. Manuel García Menéndez, y por la tarde á las cinco se rezará el santo rosario y la meditación, terminando con las completas y solemnes rezas.

Continua a novena del Santísimo Sacramento en la parroquia de San Ginés; á las diez será la misa mayor con sermon que predicará D. José de Pineda, y por la tarde en los ejercicios sera oración el P. José Joaquín Montañez, y por la noche á las once se cantarán solemnes matines.

ORFÉN DE LA PLAZA.—Servicio para el día 11.—Parada: Príncipe y primer batallón de Infantería 11.—Jefe de la Guardia posterior del real palacio: señor teniente coronel del Principe, D. L. Ortiz y Espinal.—Jefe de día: Subteniente coronel del 2.^d

